FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 139 / 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL", A COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.C.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS"

Asunción, 04 de junio de 2018

VISTO: La Nota N° 466 de fecha 04 de junio de 2018, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL"**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación de fecha 04 de junio de 2018.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL"**, realizada en fecha 09 de mayo de 2018, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar al llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/18 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL"** a la Empresa **COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.C.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

R E S U E L V E:

1°.- Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION PLURIANUAL"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DE LAS F.F.M.M. · COMANDANCIA

Orden Particular FFMM N° 103/18 y Orden Especial FFMM N° 120/18, según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	AÑO 2018	AÑO 2019
01	COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.C.A. Y PATRIA S.A. DE SEGUROS	2.000.000.000	1.679.820.536
TOTAL ADJUDICADO		**3.679.820.536**	

SON GUARANÍES: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares a suscribir el Contrato y las Adendas que pudieran surgir en la misma.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DE LAS F.F.M.M. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares